

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6549 celebrada el 29 de setiembre de 2022**M-SJD-025-2022****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de:

- **Incluir en el Artículo II, Inciso Único**, el siguiente tema: “Adición del punto d) al acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6548, Artículo II, Inciso 5), del 22 de setiembre de 2022, relacionado con el Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ Según consta en Artículo II, Inc. Único) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Adicionar un inciso en el POR TANTO del acuerdo suscrito en Artículo II, Inciso 5, de la Sesión Ordinaria N°6548, celebrada el día 22 de setiembre de 2022, Temas Específicos a tratar sobre “Acuerdo sobre modificación del “Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión” de conformidad con lo deliberado en la Sesión Extraordinaria N°6547, Art. Único Inc. 1), del 21 de setiembre de 2022”, para que se lea de la siguiente manera:

“d) Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que realice un comunicado a las autoridades nacionales, gobiernos locales y al MIVAH en los siguientes términos:

- 1) Comunicar los motivos por los cuales el INVU aún se encuentra en proceso para delimitar los cuadrantes urbanos y las áreas de expansión de la GAM.
- 2) Informar sobre el inicio del proceso de revisión del Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión.
- 3) Comunicar al MIVAH el siguiente acuerdo para lo que corresponda según su competencia.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-517-2022 mediante el cual la Gerencia General somete a consideración del órgano colegiado el oficio DCS-0072-2022 de Dinámica Correduría de Seguros sobre un eventual Seguro de Fidelidad para los miembros de la Junta Directiva, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6548, Artículo II, Inciso 4), del 22 de setiembre de 2022. **ACUERDO FIRME**

- b) Incluir como punto de agenda, en la próxima sesión, el análisis de la modificación del Reglamento de Cauciones propuesta por la Comisión de Control Interno mediante Minuta 03-2022. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que de conformidad al artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones de bienes y servicios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, la Comisión de Licitaciones en Sesión Ordinaria número 48, artículo II, inciso 3, del 11 de febrero de 2022, aprobó el cartel para contratar los servicios de una agencia de publicidad para el INVU.
2. Que el quince de febrero del presente año se publicó en SICOP la Licitación Pública número 2022LN-000001-0005800001 asignada para “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PUBLICITARIA PARA CONTAR CON PRODUCCIÓN PARA EL INVU, SUS PRODUCTOS FINANCIEROS Y DE VIVIENDA”.
3. Que atendidas las consultas y el recurso de objeción al cartel, el nueve de mayo del año en curso se realiza el acto de apertura de ofertas, donde se reciben tres ofertas:
 - i. INTERNATIONAL BUSINESS AND LEGAL CONSULTANTS S.A.
 - ii. SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION S.A. (SINART)
 - iii. LA TRES LETRAS DEL GENESIS S.A.
4. Que se realizó el Análisis Administrativo de las ofertas y se determinó:
 - i. Que **International Business and Legal Consultants S.A.** es inadmisibles por no indicar dentro de la oferta el porcentaje de intermediación, y siendo ese porcentaje de intermediación el precio en este concurso, no es posible realizar el estatuto de subsane, de conformidad al artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que, al prevenir dicha omisión la Administración caería en una ventaja indebida.
 - ii. Que **Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A.** es admisible al cumplir con todos los requisitos del cartel
 - iii. Que **La Tres Letras del Génesis S.A.** es inadmisibles por no acreditar la capacidad de actuar estipulada en el artículo 38 del Reglamento para la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP” No. 41438-H y el numeral 5 del mismo Reglamento, porque la oferta electrónica fue presentada bajo la modalidad individual siendo la voluntad del oferente ofertar en consorcio.
5. Que mediante criterios legales PE-AL-140-2022, PE-AL-143-2022 y PE-AL-213-2022, la Asesoría Legal ratifica la inadmisibilidad de las ofertas International Business and Legal Consultants S.A. y La Tres Letras del Génesis S.A., así como la admisibilidad de la propuesta de Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART).
6. Que la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa determina el cumplimiento técnico de la oferta de Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A.
7. Que la Comisión de Licitaciones en Artículo único del Acta de la Sesión Ordinaria N°065 del día 13 de setiembre de 2022, recomendó la recomendación de adjudicación de la

Licitación Pública N° 2022LN-000001-0005800001 asignada para “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PUBLICITARIA PARA CONTAR CON PRODUCCIÓN PARA EL INVU, SUS PRODUCTOS FINANCIEROS Y DE VIVIENDA” conforme el acto administrativo N° INVU-CL-022-2022.

8. Que de conformidad al artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se debe adjudicar los procedimientos el doble del plazo otorgado para recibir ofertas, donde el cartel fue publicado el quince de febrero del año dos mil veintidós y se realizó la apertura de ofertas el nueve de mayo de los corrientes, siendo dicho plazo de cuarenta y nueve días; razón por el cual, el plazo para adjudicar el presente proceso es de noventa y ocho días hábiles, siendo la fecha máxima para adjudicar el veintiuno de setiembre del año dos mil veintidós.

Siendo que el acuerdo de adjudicación por parte de la Junta Directiva se tomaría posterior a la fecha indicada, de conformidad al mismo artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación, es posible prorrogar ese plazo por un período igual, por lo tanto, se prorrogó un mes calendario el plazo para adjudicar, por lo que el nuevo plazo para adjudicar vencería el veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

La justificación para prorrogar el plazo de interés, se basa en que no existía conformada la Junta Directiva, aspecto relevante para adjudicar este proceso de contratación pública, asimismo, la Comisión de Licitaciones solicitó a la Asesoría Legal una ampliación del criterio legal en relación con la inadmisibilidad de la oferta de La Tres Letras del Génesis S.A., mismo necesario para el respaldo de la recomendación que se emite. La prórroga al plazo para adjudicar, va integralmente unida al interés público que persigue la institución, ya que la contratación de una Agencia de Publicidad permitirá comunicar todas las acciones del INVU, a partir de pauta y producción para sus productos financieros y de vivienda, que nacen de los aspectos que se plasman en el Plan Estratégico 2020-2025 del INVU.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** De conformidad a los considerandos anteriores, y en amparo del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INVU, y con base en la recomendación de adjudicación de la Comisión de Licitaciones, **SE ADJUDICA** la Licitación Pública **2022LN-000001-0005800001** asignada para “**CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PUBLICITARIA PARA CONTAR CON PRODUCCIÓN PARA EL INVU, SUS PRODUCTOS FINANCIEROS Y DE VIVIENDA**” al **SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**, cédula jurídica número tres – ciento uno – trescientos cuarenta y siete mil ciento diecisiete por un plazo de doce meses prorrogables por el mismo plazo hasta un máximo de treinta y seis meses, bajo la modalidad según demanda; siendo la Unidad Comunicación, Promoción y Prensa la responsable de incluir los recursos económicos en los correspondientes periodos presupuestarios. **ACUERDO FIRME.**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio CCI-003-2022 y la Minuta N°02-2022 sobre la solicitud de modificación del Código de Ética por parte de la Seccional ANEP – INVU, en atención al

acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6538, Artículo III, Inciso 1), del 28 de abril de 2022. **ACUERDO FIRME**

- b) Informar a la Seccional ANEP- INVU que la solicitud de aclaración sobre la presentación de las denuncias está siendo acogida por el Equipo de Trabajo que atiende la disposición 4.6 del informe N°DFOE-CIU-IF-0007-2021 de la Contraloría General de la República para realizar una modificación integral al Código de Ética. **ACUERDO FIRME**
- c) Comunicar el presente acuerdo a la Seccional ANEP – INVU en atención al oficio de fecha 19 de abril de 2022. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con 5 votos a favor la Junta Directiva adopta el siguiente acuerdo en firme.

ACUERDO #1

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DUV-015-09-2022 mediante el cual la Dirección de Urbanismo y Vivienda presenta informe sobre estado de los alquileres, los ingresos actuales por ese concepto y plan de acción para rentabilizar banco de suelos, en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6543, Art. II, Inc. 3) Punto b) del 01 de setiembre de 2022. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Ing. Alfredo Calderón, en calidad de Director de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, que amplíe el informe DUV-015-09-2022 en relación con el histórico de los ingresos percibidos por concepto de alquileres y estado actual. **Plazo 31 de octubre.** **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Dirección de Urbanismo y Vivienda para que presente la propuesta de acuerdo correspondiente a la Junta Directiva una vez que le sean remitidos los estudios y viabilidad por parte del área financiera, técnica y legal. **Plazo 31 de octubre.** **ACUERDO FIRME**

Con 6 votos a favor la Junta Directiva adopta el siguiente acuerdo en firme.

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Adicionar el punto b) del acuerdo adoptado en Artículo VI, Inciso 4) de la Sesión Ordinaria N°6549, para que lea de la siguiente manera:

“b) Solicitar al Ing. Alfredo Calderón, en calidad de Director de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, que amplíe el informe DUV-015-09-2022 *en* relación con el histórico de los ingresos percibidos por concepto de alquileres, estado actual y futuro con los proyectos propuestos. **Plazo 31 de octubre.**” **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-PI-064-2022 mediante el cual Planificación Institucional informa quién atiende las recomendaciones que emite esa oficina, en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6543, Art. II, Inc. 3) Punto b) del 01 de setiembre de 2022. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios SJD-034-2022 y SJD-035-2022 mediante los cuales la Secretaría de Junta Directiva presenta detalle de los acuerdos pendientes de cumplimiento a la fecha y presenta control de acuerdos mensual, en atención al acuerdo #5 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6542, Art. V, Inc. Único, del 25 de agosto de 2022. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios GG-482-2022, GG-345-2022 y GG-245-2022, mediante los cuales la Gerencia General presenta informe bimensual sobre indicadores correspondiente a los meses de julio-agosto, mayo-junio y marzo-abril 2022 respectivamente, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión N°6426, Art. II, Inc. 5), Punto b) del 30 de enero de 2020. **ACUERDO FIRME**

Última línea